

Reforma de la Ley de Competencia:

Un nuevo obstáculo a la inversión

Perdido en medio del debate electoral, una nota publicada no hace mucho en este diario nos advierte que el Congreso estaría listo para debatir un proyecto de ley que introduce cambios en la Ley de Competencia (**Gestión, 1 de febrero 2006**). El proyecto en discusión -misteriosamente aparecido en el Congreso luego de haber intentado pasar por el Ejecutivo con poco éxito- tiene como novedad el establecimiento de un mecanismo para controlar las fusiones y concentraciones empresariales.

Dicho en simple, se pretende establecer un nuevo mecanismo de control del Estado y su burocracia sobre las actividades de los particulares. Si hoy para comprar una empresa un inversionista sólo necesita ponerse de acuerdo con sus dueños, con el mecanismo propuesto será necesario un trámite adicional: habrá que “pedirle permiso” a un burócrata quien deberá decidir -en acto casi de adivinación- si en el futuro la operación afectará a los consumidores. El proyecto no pretende que todas las operaciones pasen por la ventanilla: el trámite estará reservado sólo para los más grandes, esto es, para las operaciones más sensibles desde un punto de vista económico y, por tanto, para las operaciones más apetitosas desde un punto de vista político. Tamaño poder del que estamos hablando.

Y eso es bueno o es malo? Eso depende de varias cosas. Una de ellas tiene que ver con las cosas que la burocracia –limitada ya en sus recursos- dejará de hacer por atender al nuevo trámite. Si “todo lo demás” (perseguir y sancionar carteles o luchar contra las limitaciones arbitrarias de acceso al mercado, conductas todas que afectan directamente el bienestar de los consumidores) pasa a un segundo plano en la agenda, sin duda no habremos avanzado sino retrocedido en beneficio sólo de un pequeño grupo de abogados para quienes el “nuevo trámite” les significará una atractiva fuente de ingresos. Lamentablemente, los controles de fusiones y concentraciones en esta parte del mundo terminan convirtiéndose en trámites que sirven para mantener alejada a las autoridades de los problemas realmente importantes. Habría que preguntarle a quien propone el proyecto: ¿si no pueden con el poder y las responsabilidades que ya tienen, para qué quieren más poderes?

Otro aspecto del cual depende el efecto final de la medida tiene que ver con los famosos “candados institucionales”. Y es que los controles de fusiones o concentraciones aplicados por instituciones sin garantías de independencia y transparencia, y sin mecanismos de rendición de cuentas efectivos, corren el riesgo de terminar convirtiéndose en instrumentos al servicio de intereses políticos de corto plazo o, lo que resulta peor, en instrumentos al servicio del ego o de la ideología personal de determinados burócratas. No hace mucho un informe del BID (julio 2005) hacía notar las debilidades institucionales del INDECOPI en comparación a la estructura de los reguladores sectoriales (con

renovación progresiva y ordenada de sus miembros, con procesos de selección medianamente abiertos al escrutinio público, etc) y la conveniencia de ajustar su diseño como condición previa a la atribución de nuevos poderes. Nada de ello se menciona en el referido proyecto. No es raro: al poder nunca le gusta ponerse límites a sí mismo.

Sería bueno que nuestros congresistas pongan bastante atención en este proyecto y lo analicen con detenimiento. De por medio está no sólo el clima de negocios en el país, sino sobre todo el ejercicio y la concentración de poder en instituciones cuya estructura podría no garantizar que el nuevo poder sea utilizado exclusivamente en beneficio de los ciudadanos. Al resto de los mortales solo nos queda rezar y esperar a que Dios –o el Diablo- nos coja confesados.

Alejandro Falla Jara